REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3 DE PALMA
Sant Miquel, 65, 2ª planta
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

FINCA DE PALMA SEC.I Nº: 21565
IDUFIR: 07042001081049

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: NUMERO TRECE DE ORDEN. Vivienda en planta de piso cuarta del edificio señalado con el número 5 de la calle Santacilia de Palma, señalada con la letra C, con acceso desde la calle Santacilia a través del zaguán del edificio y su escalera. Es la de la izquierda, mirando el edificio desde la calle de situación. Tiene una superficie construida -incluida parte proporcional en elementos comunes- de CUARENTA Y NUEVE METROS Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, y se compone de distribuidor, trastero, estar-comedor, cocina, un dormitorio y un cuarto de baño. Mirándola desde la calle, LINDA: al frente, con vuelo de la misma y cañón de escaleras; por la derecha, con cañón de escaleras, zona común de paso y vivienda B de la misma planta; por la izquierda, con finca colindante; y por el fondo, con vuelo de patio interior y vivienda B de la misma planta. CUOTA: CINCO COMA OCHENTA POR CIENTO. Referencia catastral 9903103DD6890D0013OU.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
		6073	605	83	7

100,000000% del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON FRANCISCO JAVIER MORENO CLAR, en PALMA DE MALLORCA, el día 20/05/16

CARGAS

ANOTACIÓN
ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA A a favor de HACIENDA PUBLICA sobre el pleno dominio de esta finca, para responder las siguientes cantidades: la suma de OCHENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS en concepto de importe pendiente total; la suma de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS en concepto de intereses; la suma de DOS MIL EUROS en concepto de costas estimadas; resultando un TOTAL débito de OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS mandamiento expedido por duplicado por la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, el tres de junio del año dos mil veinticinco, diligencia 072523555019F, que ha causado la anotación preventiva de embargo letra A, con nota a su margen de haberse expedido certificación de cargas a efectos de ejecución, de la misma fecha.

ANOTACIÓN

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO a favor de la entidad HACIENDA PUBLICA para responder de un total de 92.381,04 euros del principal; 2.067,8 euros por intereses y la cantidad de 2.000,00 en concepto de costas estimadas. En virtud de mandamiento expedido por la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Delegación Especial de Baleares con número de diligencia 072523979035H, causante de la anotación la letra B, con nota a su margen de haberse expedido certificación de cargas a efectos de ejecución.

ANOTACIÓN

ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA C a favor de la HACIENDA PUBLICA en reclamación de la suma de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO COMA SETENTA Y DOS EUROS en concepto de principal; la suma de QUINIENTOS COMA CUARENTA Y DOS EUROS en concepto de intereses; y de la suma de DOS MIL EUROS en concepto de costas estimadas; resultando un TOTAL débito de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE COMA CATORCE EUROS. Según mandamiento expedido en fecha dieciséis de enero de dos mil veintiséis por la Agencia Tributaria de les Illes Balears, que motivó la anotación LETRA C. Con NOTA MARGINAL DE HABERSE EXPEDIDO CERTIFICACION DE CARGAS A EFECTOS DE EJECUCION.

Documentos relativos a la finca **presentados y pendientes de despacho**, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del dia anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha indicada en el código de verificación de la firma electrónica de la nota de despacho adjunta, antes de la apertura del diario.*

ADVERTENCIAS:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-